

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA DECLARACION DE IMPUESTOS

Cuando se lleve a cabo el proceso de legalizar a los más de 11 millones de inmigrantes sin un estatus regular, el estar al día con su declaración de impuestos va a ser un requisito indispensable. Es importante que los inmigrantes sin estatus legal, que han estado trabajando y recibiendo pagos, ya sea en efectivo (cash) o por cheque, pero que no han hecho una declaración de impuestos previamente, presente su declaración de impuestos, con los dependientes con quien residen, para asegurar ser incluidos en el proceso de legalización que eventualmente sea aprobado. Recuerde, el trabajar sin permiso de trabajo, o el recibir pagos en efectivo, no le exime de la obligación de declarar sus ingresos y pagar impuestos, si le corresponde.

¿COMO HAGO MI PRIMERA DECLARACION DE IMPUESTOS?

Trabajadores que nunca hayan presentado una declaración anteriormente, y que no tengan un número válido de la Seguridad Social, pueden hacer la declaración de impuestos y pedir al Servicio de Impuestos (IRS) un número de identificación de contribuyente (ITIN). Ambos trámites se hacen a la misma vez, y LALDEF presta ayuda gratuita con este proceso. Deben traer su formulario(s) W-2 o 1099 que normalmente se reciben a finales del mes de enero, por los sueldos recibidos en el año anterior. También es necesario un pasaporte vigente del cabeza de familia, esposo o esposa (si están casados legalmente), e hijos o dependientes que residan en su hogar y que no tengan número de seguridad social. La declaración de impuestos se envía con la petición del número de ITIN. El IRS enviara por correo una notificación con los números de ITIN asignados en aproximadamente 6-8 semanas. El número de ITIN se puede usar para presentar declaraciones por años anteriores y en futuras declaraciones, y también debe ser asociado con cualquier cuenta bancaria o de crédito que tenga el contribuyente. Comunique su número de ITIN a su banco o institución financiera. Esto le puede ayudar a acumular un historial de su crédito.

¿CUANTOS INGRESOS DEBO REPORTAR?

Reporte siempre lo que realmente ha ganado durante el año. Debe tener en cuenta que el presentar una declaración incorrecta, a sabiendas, constituye fraude y puede tener graves consecuencias. El ocultar o reducir la cantidad real de sus ingresos, puede que le repercuta en menos impuestos, o que le permita calificar para ciertos beneficios, pero le puede crear serios problemas en el futuro. **Una de las condiciones del proceso de legalización va a ser el poder documentar que usted y su familia no se van a convertir en una carga para el gobierno. Si usted declara pocos ingresos podría quedar descalificado.** Por otra parte, sus bajos ingresos le descalificarán para otros privilegios como la compra de un carro o una casa, préstamos y tarjetas de crédito.

¿CUANTO VOY A TENER QUE PAGAR?

Cada caso es diferente. Personas con menores a su cargo pagan menos impuestos y pueden recibir un crédito por sus niños menores de 17. También se pueden descontar gastos de guardería, gastos médicos, y ciertos gastos relacionados con su trabajo, si es auto-empleado. **En muchos casos el contribuyente recibirá una devolución de parte de los impuestos descontados de su sueldo.** Los trabajadores que reciben salarios en efectivo (cash) y la los que no se les ha retenido los suficientes impuestos, probablemente tengan un saldo que pagar. El IRS acepta planes de pago a plazos, sujetos a penalidades e interés.

¿DEBO ENVIAR MI PASAPORTE PARA PEDIR UN ITIN?

Recientemente, LALDEF ha obtenido aprobación del IRS para verificar y certificar la validez de pasaportes para solicitar un número de ITIN. Por lo tanto, siempre que tramite su solicitud a través de nuestro servicio no tendrá que enviar su pasaporte. Si lo tramita en otra agencia, tendrá que enviar su pasaporte, o presentarse en persona en la oficina del IRS en Trenton, previa cita.

¿QUE PASA SI SIEMPRE ME HAN PAGADO EN EFECTIVO (CASH)?

La ley establece que los residentes en Estados Unidos **deben pagar impuestos sobre sueldos que reciban como empleados, así como ingresos como contratistas, ya sean pagados por cheque o en efectivo (cash)**. Si no le han retenido impuestos de los pagos que usted ha recibido deberá pagar esos impuestos cuando presente su declaración. La cantidad a pagar varía de acuerdo a las deducciones y créditos a los que el contribuyente tenga derecho por hijos menores, gastos médicos, y gastos incurridos en su profesión, si es auto empleado (transporte, herramientas, uniformes, etc.).

¿PUEDO RECLAMAR A MIS DEPENDIENTES EN MI PAIS?

Una pregunta hecha frecuentemente es si trabajadores pueden reclamar a sus hijos, esposos(as) u otros dependientes, que vivan en su país de origen. Cuando su empleador le pregunte cuantos dependientes tiene usted, nunca incluya dependientes que no residan en los estados Unidos, **a menos que usted sea ciudadano de México o Canadá**, en cuyo caso los tratados recíprocos sobre impuestos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, permiten deducciones por dependientes que residan en estos dos países, únicamente.

Si la retención de impuestos que le ha hecho su empleador es incorrecta, ya sea porque le han descontado más o menos dependientes de los que realmente puede reclamar, usted tendrá que pagar al IRS o le devolverán la diferencia. Por lo tanto, **es muy importante que el trabajador verifique el número de deducciones que reclama**, y que haga las correcciones necesarias con su empleador.

¿QUE TENGO QUE HACER SI HE ESTADO HACIENDO MI DECLARACION DE IMPUESTOS BAJO UN ITIN PERO AHORA TENGO PERMISO DE TRABAJO Y UN NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL?

Debe presentarse en la oficina local del IRS, One West Street Square, 50 West State Street. Trenton, que está abierta de 8.30 AM a 4.30 PM de lunes a viernes, para notificarles de su número de seguridad social y pedir que le transfieran su historial de impuestos al nuevo número. También notifique a su banco o cualquier institución donde tenga cuentas bajo su número de ITIN. No vuelva a usar su número de ITIN.

Para más información y para recibir ayuda venga a nuestra oficina durante las horas de atención para impuestos:

Casa de Bienvenida
669 Chambers St. Trenton
Servicio de Ayuda con los Impuestos
Martes 4-5.30 PM y Sábados 9.30AM-12.30PM
609-688-0881